



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

ACTA NUMERO TRES: En el Salón de Sesiones de Concejo de la Alcaldía Municipal de La Palma, a las catorce horas del día diez de enero del año dos mil veinticuatro; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Señora Alcaldesa Municipal Licenciada SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA; el señor Síndico Municipal Licenciado WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO; los Regidores Propietarios ERICK YOVANY CARREROS FLORES, DINORA URRUTIA FLORES, CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA, JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA, RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO, y NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA, y los Regidores Suplentes JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN, HÉCTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO, e IGNACIO MARIN OCHOA. Encontrándose el Concejo reunido en pleno, se apertura la TERCERA SESIÓN ORDINARIA de Concejo del mes de Enero y de conformidad al artículo treinta y seis y treinta y siete del Código Municipal, es presidida por la señora Alcaldesa Municipal Licenciada Sonia Maribel Escobar Cartagena, asistida por la Secretaria Municipal de Actuaciones, Licenciada Fátima Andrea Flores Hernández, habiendo verificado la acreditación de cada uno de los presentes y comprobado el quórum requerido de ley, y conforme al artículo cuarenta y uno, la que preside da por iniciada la reunión. El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley, y habiendo ratificado la agenda a tratar en la presente sesión ordinaria y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo tres, número cinco y artículo treinta, número cuatro y catorce, del Código Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al artículo 203 inciso primero, de la Constitución de La República de El Salvador, establece “que los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y administrativo, y se regirán por el Código Municipal, que sentará los principios generales, para su organización, funcionamiento y ejercicios de sus facultades autónomas”. **II)** De conformidad con los artículos 3 numerales 3 del Código Municipal, donde se establece que La autonomía del Municipio se extiende a “La libre gestión en las materias de su competencia”. **III)** De conformidad al artículo 4 numerales 3, 4, y 30 del Código Municipal, entre las facultades del Municipio por medio del Concejo Municipal esta, emitir las Ordenanzas Municipales, Reglamentos y Acuerdos necesarios para la regulación del desarrollo urbano y ornato de la ciudad, y los demás que sean propios de la vida local y las que le atribuyan otras leyes. **IV)** Que el artículo treinta numerales cuatro trece y catorce facultan al Concejo a: “Emitir Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal”, “Emitir los acuerdos de creación de fundaciones, asociaciones, empresas municipales y otras entidades encargadas de realizar actuaciones de carácter local, así como la aprobación de sus respectivos estatutos”, “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”, **V)** Que la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Cumbres del Gramal, jurisdicción de Cantón El Gramal, La Palma, departamento de Chalatenango,



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

que se abrevia ADESCOCCG, ha presentado a este Consejo "Reformas a los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Cumbres del Gramal, jurisdicción de Cantón El Gramal, La Palma, departamento de Chalatenango, que se abrevia "ADESCOCCG", publicados en el Diario Oficial del 11 de mayo de 2005, en el Tomo 367, para la verificación y aprobación del Concejo Municipal; habiendo verificado que reúne los requisitos legales correspondientes el Concejo Municipal en uso de sus facultades, en el art 203 inciso primero de la constitución de la República y artículos 3 numeral 3, artículos 4 numeral 3, 4, y 30 y artículo 30 numerales cuatro, trece y catorce del Código Municipal, con ocho votos a favor, **ACUERDA:** APROBAR LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CASERÍO CUMBRES DEL GRAMAL, JURISDICCIÓN DE CANTÓN EL GRAMAL, LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, Bajo el Decreto Número 02-2024, según documento anexo a la presente acta, el cual se enviara al Diario Oficial, para su publicación, siendo efectivo ocho días después de su respectiva publicación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Imprenta Nacional del Diario Oficial, y a la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío Cumbres del Gramal, jurisdicción de Cantón El Gramal, La Palma, departamento de Chalatenango, ADESCOCCG, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo tres, número cinco y artículo treinta, número cuatro y catorce,



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

del Código Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad al artículo 203 inciso primero, de la Constitución de La República de El Salvador, establece “que los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y administrativo, y se regirán por el Código Municipal, que sentará los principios generales, para su organización, funcionamiento y ejercicios de sus facultades autónomas”. **II)** De conformidad con los artículos 3 numerales 3 del Código Municipal, donde se establece que La autonomía del Municipio se extiende a “La libre gestión en las materias de su competencia”. **III)** De conformidad al artículo 4 numerales 3, 4, y 30 del Código Municipal, entre las facultades del Municipio por medio del Concejo Municipal esta, emitir las Ordenanzas Municipales, Reglamentos y Acuerdos necesarios para la regulación del desarrollo urbano y ornato de la ciudad, y los demás que sean propios de la vida local y las que le atribuyan otras leyes. **IV)** Que el artículo treinta numerales cuatro trece y catorce facultan al Concejo a: “Emitir Ordenanzas, Reglamentos y Acuerdos para normar el Gobierno y la Administración Municipal”, “Emitir los acuerdos de creación de fundaciones, asociaciones, empresas municipales y otras entidades encargadas de realizar actuaciones de carácter local, así como la aprobación de sus respectivos estatutos”, “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”, **V)** Que la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Terrero, Cantón Los Horcones, jurisdicción de La Palma, departamento de Chalatenango, que se abrevia ADESCOET, ha presentado a este Consejo “Reformas a los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Terrero, Cantón Los Horcones,



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

jurisdicción de La Palma, departamento de Chalatenango, que se abrevia "ADESCOET", publicados en el Diario Oficial del 08 de octubre de 1998, en el Tomo 341, para la verificación y aprobación del Concejo Municipal; habiendo verificado que reúne los requisitos legales correspondientes el Concejo Municipal en uso de sus facultades, en el art 203 inciso primero de la constitución de la República y artículos 3 numeral 3, artículos 4 numeral 3, 4, y 30 y artículo 30 numerales cuatro, trece y catorce del Código Municipal, con ocho votos a favor, **ACUERDA:** APROBAR LAS REFORMAS A LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CASERÍO EL TERRERO, CANTÓN LOS HORCONES, JURISDICCIÓN DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO, Bajo el Decreto Número 03-2024, según documento anexo a la presente acta, el cual se enviara al Diario Oficial, para su publicación, siendo efectivo ocho días después de su respectiva publicación. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Imprenta Nacional del Diario Oficial, y a la Asociación de Desarrollo Comunal Caserío El Terrero, Cantón Los Horcones, jurisdicción de La Palma, departamento de Chalatenango, ADESCOET, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que el día uno de febrero del presente



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

año, entra en vigencia la “REFORMA A LA ORDENANZA REGULADORA DE TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES, DEL MUNICIPIO DE LA PALMA, DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.”, publicada en el Diario Oficial de fecha uno de febrero de dos mil veinticuatro. **II)** Que se nos ha informado que a la fecha se tienen en existencia en la municipalidad la cantidad de 1,200 Recibos de Ingreso por Certificación de Registro Civil, por la cantidad de \$2.25, y en vista que con la entrada en vigencia de la reforma a la ordenanza su monto es de \$3.00, más el 5% de Fiestas Patronales, el nuevo costo será de \$3.15, por cada certificación, por lo que se vuelve necesario tomar una medida de los recibos que hay en existencia y de qué manera se procederá con dichos recibos. Habiendo verificado lo anterior, con ocho votos a favor

ACUERDA: I) Se establece que a partir de la entrada en vigencia de la Reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales, del Municipio de La Palma, departamento de Chalatenango, se seguirán utilizando los recibos existentes hasta agotar existencias, pero se estampara al dorso de cada recibo un sello que dirá lo siguiente: “Se aplica la Reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales, aprobada bajo el Decreto 10-2023, publicada el día 01 de febrero de 2023, en el Diario Oficial de El Salvador, por lo cual su costo incrementa a \$3.00 más el 5% de Fiestas Patronales. Alcaldía Municipal de La Palma”. **II)** Se dan instrucciones al Tesorero Municipal, y al Jefe de la Unidad de Cuentas corrientes para que a partir de la entrada en vigencia de la Ordenanza, todo recibo que se entregue debe llevar impresa al dorso la razón antes establecida, y realizar el cobro conforme a lo



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

establecido en la reforma a la ordenanza municipal. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, y a la Unidad de Catastro y Cuentas Corrientes para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numerales cuatro, nueve y catorce y artículo noventa y uno del Código Municipal, **EN ATENCION:** A la nota de fecha 16 de enero del año dos mil veinticuatro, y recibida el mismo día, presentada por el señor ///, en la cual expone a este Concejo, que solicita un permiso personal sin goce de sueldo, por cinco días, del veintinueve de enero al dos de febrero de 2024, ya que tiene asuntos personales que resolver; por lo tanto, con unanimidad de votos a favor: **ACUERDA: I)** Autorizar el permiso sin goce de sueldo solicitado por el señor ///, del veintinueve de enero al dos de febrero del año dos mil veinticuatro. **II)** Se dan instrucciones al Tesorero Municipal, para que haga el respectivo descuento en planilla al señor ///, del veintinueve de enero al dos de febrero del año dos mil veinticuatro, conforme a ley corresponda, periodo en que se ausentara con permiso sin goce de sueldo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Secretaria Municipal, y al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **CONSIDERANDO: I)** Que por parte del Gobierno Central, ha habido un retraso en el depósito mensual de los Fondos “Fondo de Apoyo Municipal”, los cuales son utilizados para el pago de servicios básicos, tales como, la recolección de desechos, alumbrado, así como también, para fines sociales, tales como becas, proyectos de emprendedurismo, proyectos dirigidos a mujeres, proyectos para la juventud, proyectos de vivienda, programas de atención al adulto mayor y otros relacionados a la mejora de los grupos sociales que atienden, esto a raíz de lo que permite y autoriza el Decreto Legislativo número 477, que dio vida a la “LEY DEL FONDO DE APOYO MUNICIPAL PARA ATENDER PROYECTOS, ACTIVIDADES SOCIALES O DE SERVICIOS DE LOS MUNICIPIOS”. **II)** Que lo relacionado al servicio de recolección y disposición final de desechos sólidos se paga del Fondo de Apoyo Municipal, es decir, mantenimiento de vehículos, suministro de combustible, pago por traslado y disposición final de Desechos Sólidos, y en vista que no ha sido depositado el fondo correspondiente al mes de noviembre, se ha tenido un retraso grande en el cumplimiento de las obligaciones de la municipalidad, entre ellas, el pago de Traslado y Disposición Final de Desechos Sólidos. **III)** Que a la fecha se vuelve necesario y urgente cancelar parte de la deuda a PRNOBIS, empresa que nos brinda el servicio de traslado y disposición final de desechos, en razón que el monto adeudado es muy grande y la empresa ha realizado la advertencia que de no realizar un abono, no



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

podrán seguir brindándonos el servicio. **IV)** La gestión de los desechos sólidos tiene importantes implicaciones de salud pública, ya que es uno de los dos principales portadores y propagadores de enfermedades infecciosas, es por ello que como Concejo Municipal estamos sumamente comprometidos, por velar que dicho servicio se preste y de esta manera proteger la sanidad ambiental y la salud de los habitantes de nuestro municipio, es por ello que no podemos quedarnos sin servicio de traslado y disposición final de desechos sólidos, porque esto nos impediría seguir operando y al no brindar el servicio de recolección, el municipio caería en condiciones de insalubridad, por lo tanto, con ocho votos a favor **ACUERDA: I)** Autorizar el traslado de fondos en concepto de préstamo interno de la cuenta "FONDOS PROPIOS" con número //, a la cuenta "Fondo de Apoyo Municipal" con número //, por la cantidad de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para efectos de abonar al pago de la deuda a PRONOBIS, empresa que nos brinda el servicio de traslado y disposición final de desechos sólidos, y de esta manera nos puedan seguir brindando el servicio. **II)** Se dan instrucciones al Tesorero Municipal, para que al ingresar el Fondo de Apoyo Municipal adeudado, reintegre el préstamo autorizado en el romano anterior, a efecto de dejar cancelado el mismo. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno, del Código Municipal, **EN ATENCION: I)** A la nota remitida por la Unidad de Compras Públicas, en la cual presenta un cuadro comparativo de ofertas, para la adjudicación y contratación de la empresa encargada de realizar el Evento de Belleza, en el cual se elegirá la Reina de las Fiestas Patronales de La Palma 2024, detallando lo siguiente: //////////////////////////////////////

N°	Nombre de la Empresa	Descripción	Cantidad	Total	Forma de Pago	Observaciones
1	EVENTOS S.A. DE C.V.	EVENTO DE BELLEZA (Elección y Coronación de Reyna de Fiestas Patronales) <u>Incluye:</u> *Coreógrafo Profesional - *Clases con preparador profesional Regalos para las señoritas candidatas Centro de computo personal capacitado para la atención de las candidatas Presentadores del Medio Televisivo al Escoger *Grupo de Danza Intermedio Sonido completo *Iluminación *Escenografía *Tarima 10 de largo por 10 de ancho. completa	1	\$11,970.00	Contado	La Empresa EVENTO S.A. DE C.V. nos ofrece lo que se está solicitando,



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

2	KRATER PRODUCCIONES S.A. DE C.V.	<ul style="list-style-type: none"> *Clases y preparación de participantes *Insumos de Premiación *Insumos de preparación para candidatas *Montaje Técnico y Creativo Premium *Microfonía y Monitoreo *Tarima 10x8 metros *Proyección de Videos *Escenografía *Presentadores *Cantantes al escoger *Staff de Organización 	1	\$ 13,050.00	Contado	
---	---	---	---	--------------	---------	--

II) Verificando el respectivo cuadro comparativo el cual viene detallado según el requerimiento realizado por la UCP, se puede observar que la oferta más económica es la realizada por la empresa EVENTO S.A. DE C.V., en vista de ello, la Comisión de Fiestas Patronales creada e integrada por miembros del Concejo Municipal, manifiesta que consideran procedente se contrate a la empresa EVENTO S.A. DE C.V., por tener disponibilidad para realizar el evento en la fecha solicitada, oferta todo lo requerido y a su vez han demostrado la calidad de lo que ofrecen, por lo que la Comisión sugiere se adjudique a EVENTO S.A. DE C.V. la realización del evento. El Concejo Municipal, en base a lo anterior, con unanimidad de votos a favor, **ACUERDA:** I) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas, para que adjudique la realización del Evento de Belleza a EVENTO S.A. DE C.V., por la cantidad de ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **II)** Se dan instrucciones a la UCP, para que gestione la elaboración del contrato con la empresa EVENTO S.A. DE C.V., verificando que en el mismo se refleje lo establecido en la Oferta presentada y aceptada por el Concejo Municipal. **III)** Se autoriza a la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena para que suscriba el contrato correspondiente con EVENTO S.A. DE C.V., por un monto total de ONCE MIL NOVECIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Compras Públicas, a la Administradora del Proyecto Fiestas Patronales La Palma 2024, y a la Alcaldesa Municipal para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno, del Código Municipal, **EN ATENCION: I)** A la nota remitida por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, en la cual presenta un cuadro comparativo de ofertas, para la adjudicación y contratación de la empresa encargada de realizar Impresión del Programa de Fiestas Patronales, en el marco de la Celebración de Fiestas Patronales 2024, a realizarse del 10 al 18 de febrero del presente año, detallando lo siguiente: //////////////////////////////////////

N°	Nombre de la Empresa	Descripción	Cantidad	Total	Forma de Pago	Observaciones
----	----------------------	-------------	----------	-------	---------------	---------------



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

1	IMPRESOS MIRELLA S.A. DE C.V.	PROGRAMA DE FIESTAS PATRONALES. Medida de 8.5x11 pulgadas cerrada de 20 paginas (10Hojas) Impresas a full color, engrapada a caballete. Material: Papel couche b/80.	1,012	\$ 1,500.00	Contado	El comité de las fiestas patronales del 2024; sugiere la Imprenta IMPRESOS MIRELLA ya que es el precio más bajo y se acerca al monto presupuestado.
2	EVENTOS S.A. DE C.V.	PROGRAMA DE FIESTAS PATRONALES. 20 paginas en papel couche #80 Brillante Incluye Fotografías de Candidatas, Fotografía de Alcaldesa y Consejo, portada.	1,012	\$ 2,337.72	Contado	

II) Verificando el respectivo cuadro comparativo el cual viene detallado según el requerimiento realizado por la UCP, se puede observar que de las dos ofertas presentadas la más económica es la ofertada por Impresos Mirella, y al verificar las muestras presentadas consideran que es viable adquirir los programas con ellos, en vista de ello, la Comisión de Fiestas Patronales creada e integrada por miembros del Concejo Municipal, manifiesta que consideran procedente se contrate a la empresa IMPRESOS MIRELLA S.A. DE C.V., por ser la oferta más completa y a su vez la diferencia económica entre ambas es bastante significativa, y la más baja se acopla



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

más a nuestro presupuesto, por lo que la Comisión sugiere se adjudique a IMPRESOS MIRELLA S.A. DE C.V., el suministro de Programas o Revistas de Fiestas Patronales de La Palma 2024. El Concejo Municipal, en base a lo anterior, con unanimidad de votos a favor, **ACUERDA: I)** Autorizar a la Unidad de Compras Públicas, para que adjudique la realización de los Programas o Revistas a IMPRESOS MIRELLA S.A. DE C.V., por la cantidad de MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **II)** Se dan instrucciones a la UCP, para que gestione la elaboración del contrato con la empresa IMPRESOS MIRELLA S.A. DE C.V., verificando que en el mismo se refleje lo establecido en la Oferta presentada y aceptada por el Concejo Municipal. **III)** Se autoriza a la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena para que suscriba el contrato correspondiente con IMPRESOS MIRELLA S.A. DE C.V., por un monto total de MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Compras Públicas, a la Administradora del Proyecto Fiestas Patronales La Palma 2024, y a la Alcaldesa Municipal para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno, del Código Municipal, **EN ATENCION: I)** A la nota remitida por la Unidad de Compras Públicas, en la cual presenta un cuadro comparativo de ofertas, para la adjudicación y contratación de la empresa encargada de amenizar el Desfile de



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

2	ARYTA PRODUCCIONES	<u>DESFILE DE CORREOS</u> 10 trajes de fantasía 3 marionetas 2 alas de fantasía 1 diablo negro 1 diablo rojo 1 Ciguanaba 1 Minions 1 Minnie 1 Mickey Mouse 1 Hombre araña 1 Power Ranger 1 Batucada 2 Bailarinas	1	\$ 1,500.00	Contado	
3	EVENTO S.A. DE C.V.	<u>DESFILE DE CORREOS:</u> 5 Títeres Gigantes 5 Chicas y Dulces 4 Paw Patrol	1	\$ 1,208.88	Contado	

II) Verificando el respectivo cuadro comparativo el cual viene detallado según el requerimiento realizado por la UCP, se puede observar que de las tres ofertas presentadas, se puede observar que el paquete más completo y más económica es la de Arte e Ingenio Producciones, en vista de ello, la Comisión de Fiestas Patronales creada e integrada por miembros del Concejo Municipal, manifiesta que consideran procedente se contrate a la empresa de Arte e Ingenio Producciones, por ser la oferta más completa y a su vez la más económica entre todas las ofertas, por lo que la Comisión sugiere se adjudique a Arte e Ingenio Producciones, el show de desfile de



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

correos. El Concejo Municipal, en base a lo anterior, con unanimidad de votos a favor,

ACUERDA: I) Autorizar a la Unidad de Compras Públicas, para que adjudique la realización del Desfile de Correos, a Arte e Ingenio Producciones, por la cantidad de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. II) Se dan instrucciones a la UCP, para que gestione la elaboración del contrato con la empresa de Arte e Ingenio Producciones, verificando que en el mismo se refleje lo establecido en la Oferta presentada y aceptada por el Concejo Municipal. III) Se autoriza a la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena para que suscriba el contrato correspondiente con Arte e Ingenio Producciones, por un monto total de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Compras Públicas, a la Administradora del Proyecto Celebración de Fiestas Patronales La Palma 2024, y a la Alcaldesa Municipal para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno, del Código Municipal, **EN ATENCION: I)** A la nota remitida por la Unidad de Compras Públicas, en la cual presenta un cuadro comparativo de ofertas, para la adjudicación y contratación de la empresa encargada de realizar la Quema de Pólvora en el marco de la Celebración de Fiestas Patronales 2024, a realizarse el día domingo



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

dieciocho de febrero del presente año, detallando lo siguiente:

////////////////////////////////////

N°	Nombre de la Empresa	Descripción	Cantidad	Total	Forma de Pago	Observaciones
1	CHINA STAR	QUEMA DE POLVORA DEL 19-02-2023. INCLUYE: 25 -Bomba 2.5" 16 -Bomba 4" 2 Bomba 5" 6- Baterías grandes (12 estilos) 6- Baterías Pequeñas (5 estilos) 04- Batería mediana (4 estilos) 4-Baterías medianas (4 estilos) 1-50 Abanico promocional 1-Baterías Mediana Over y Goldbomber 1-Bateria Musical de 36 s 1-Abanico s grande (4 estilos) 100s Fan cake (nuevo ingreso) 156 Abanico Profesional (Nuevo Ingreso) 4 Bateria profesional (Pantallas)	1	\$ 2,500.00	Contado	El Comité de las Fiestas Patronales 2023, sugiere para la adquisición de la pólvora a la empresa CHINA STAR . Por presentar la oferta según lo solicitado y adicionalmente ofrece iluminar la zona frontal de la iglesia con luces de colores más la toma de video con drom editado.
2	CREATE EVENTOS S.A. DE C.V.	Show de Pólvora China de 8 minutos. *Incluye Transporte *Manipulación *Tiempo 8 Minutos	1	\$ 3,000.00	30% de Anticipo	
3	SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA FIESTAS	Show de Luces China Incluye *Peonias, abanicos, cascadas, bombas, 9 minutos de show.	1	\$ 2,923.89	Contado	
4	FUEGOLANDIA ,S.A. de C.V.	*Diseño Espectáculo en sistema Profesional de Fuegos *Artificiales Sistema *Cobra firing sistemns *Material Consumible *Equipo de seguridad *Equipo Profesional.	1	\$ 2,500.00	Contado	



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

II) Verificando el respectivo cuadro comparativo el cual viene detallado según el requerimiento realizado por la UCP, se puede observar que las cuatro ofertas presentadas son por la misma cantidad de dinero, no obstante al verificar los videos presentados en los que muestran el show a realizar, el más completo y llamativo es el de la empresa CHINA STAR, quienes adicionalmente ofertan iluminar la iglesia con luces de colores al momento de la quema de pólvora, y una toma de video con drom editada, por lo que en vista de ello, la Comisión de Fiestas Patronales creada e integrada por miembros del Concejo Municipal, manifiesta que consideran procedente se contrate a la empresa CHINA STAR, por ser la oferta más completa y a su vez de las más económicas, por lo que la Comisión sugiere se adjudique a CHINA STAR la Quema de Pólvora. El Concejo Municipal, en base a lo anterior, con unanimidad de votos a favor, **ACUERDA: I)** Autorizar a la Unidad de Compras Públicas, para que adjudique la realización de la Quema de Pólvora a CHINA STAR, por la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **II)** Se dan instrucciones a la UCP, para que gestione la elaboración del contrato con la empresa CHINA STAR, verificando que en el mismo se refleje lo establecido en la Oferta presentada y aceptada por el Concejo Municipal. **III)** Se autoriza a la Alcaldesa Municipal Sonia Maribel Escobar Cartagena para que suscriba el contrato correspondiente con CHINA STAR, por un monto total de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Compras Públicas, a la Administradora del Proyecto



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

Celebración de Fiestas Patronales La Palma 2024, y a la Alcaldesa Municipal para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo tres numeral dos, artículo treinta numeral siete, artículo setenta y dos y artículo setenta y cuatro del Código Municipal; **ACUERDA:** Aprobar las reprogramaciones que sean necesarias para la ejecución del presupuesto municipal, de enero a diciembre del año dos mil veinticuatro, debido a la nueva modalidad del sistema de contabilidad SAFIM, el cual requiere de reprogramaciones imprevistas por algunas variantes circunstanciales de ingresos y egresos que presenta la municipalidad. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. A la Unidad de Presupuesto, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO ONCE : El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral cuatro, nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **ACUERDA:** 1) Autorizar al Tesorero Municipal a erogar la cantidad de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO DÓLARES CON SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$448.06) a favor de CAESS (AES El Salvador), en concepto de Pago de Facturas emitidas por condición irregular (energía consumida y no facturada), según el requerimiento emitido



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

por CAESS (AES El Salvador). CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. Al Tesorero Municipal, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO DOCE: El Concejo Municipal, en el uso de las facultades legales que le confiere el artículo treinta numeral nueve y catorce, y artículo noventa y uno del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Unidad de Compras Públicas, para que realice las Cotizaciones y Adjudicaciones de Compras y Contratación de Servicios de los requerimientos que se detallan a continuación:////////////////////////////////////

ITEM	DETALLE DE REQUERIMIENTO			JUSTIFICACION	UNIDAD DE PROCEDENCIA	FONDOS
	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción			
1	4	Fardos	Papel Higiénico	Productos de Limpieza para ser utilizados en esta Municipalidad correspondiente al mes de diciembre del 2024	Servicios Generales	Fondos Propios
	2	Arrobas	Azúcar de 2 libras			
	2	Fardos	Lejía			
	10	Paquetes	Bolsa Jardinera			
	5	Paquetes	Bolsa #4			
	3	Galones	Desinfectante			
	6	Botes	Baygon			
	6	Botes	Glade aerosol			
3	1	QQ	Abono 15-15-15	Suministro de Abono para plantas del Parque Central	Servicios Generales	Fondos Propios



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

4	4	C/U	Rótulos en pvc y vinil de 27 x21 cm.	Suministro Rótulos en pvc y vinil para la señalización del parque central.	Unidad de Comunicaciones.	Fondos Propios
	1	C/U	Antena Wifi para equipo de escritorio.			

CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. A la Unidad de Compras Públicas, para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO NÚMERO TRECE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal en su artículo treinta numerales cuatro y catorce, y artículo noventa y uno, **ACUERDA:** Autorizar al Tesorero Municipal Erogar las siguientes cantidades para pagos a proveedores de bienes o servicios para la municipalidad, según el detalle de compras realizadas según el detalle siguiente:

////////////////////////////////////

Proveedor	Cantidad	Numero de Factura/ Recibo	Concepto	Fondo
Tony Alberto Pérez	\$35.00	FCF. 8542	Suministro de combustible para el vehículo Placa: 2652.correspondiente a la semana #3 de enero 2024	Fondo de Apoyo Municipal/ Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma
Tony Alberto Pérez	\$ 45.54	FCF.8553	Suministro de combustible para tractor y bomba de fumigar Semana # 3 de enero 2024	Fondos Propios
Tony Alberto Pérez	\$ 180.00	FCF. 8564-8549-8522	Suministro de Combustible para Camión Recolector de basura	Fondo de Apoyo Municipal/ Recolección y Disposición



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

			International P. 8267 correspondiente a la semana #03 de enero 2024	Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma
Tony Alberto Pérez	\$ 50.00	FCF.8507	Suministro de combustible para vehículo Nissan. P.19792. correspondiente a la Semana #03 de enero 2024	Fondos Propios
Tony Alberto Pérez	\$ 8.00	FCF. 8490	Suministro de combustible para Motocicleta de Recolección de Impuestos Municipales Placa:59472 correspondiente a la semana #2	Fondos Propios
Tony Alberto Pérez	\$ 427.00	FCF. 8498-8375-8414-8329-8363-8479-8408	Suministro de Combustible para Camión Recolector Placa 8267. Correspondiente a la semana #2	Fondo de Apoyo Municipal/ Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma
Tony Alberto Pérez	\$ 80.00	FCF.8407	Suministro de Combustible para Volqueta del MOP Placa. 5287 Correspondiente a la semana # 02 de enero del 2024	Fondo de Apoyo Municipal/ Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma
Tony Alberto Pérez	\$ 25.00	FCF. 8382	Suministro de Combustible para vehículo Nissan Placa: 19795. Correspondiente a la semana #2 de enero de 2024	Fondos Propios
Tony Alberto Pérez	\$ 90.00	FCF.8486-8362	Suministro de Combustible para Vehículo Kia 10227 Correspondiente a la semana 02 de enero del 2024	Fondo de Apoyo Municipal/ Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma
Tony Alberto Pérez	\$70.00	FCF. 8409	Suministro de combustible para Volqueta del MOP Placa. 4748 Correspondiente a la semana 02 del mes de enero 2024	Fondo de Apoyo Municipal/ Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma
Marvin Alexis Tobar Moreira	\$628.70	FCF. 0640	Suministro de tinta para copias e impresiones ilimitadas correspondiente al mes de enero de 2024	Fondos Propios



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

PRNOBIS S.A. de C.V.	\$3,049.93	FCF.00219	Transporte y Manejo Integral de Desechos Solidos	Fondo de Apoyo Municipal/ Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma
Edwin Fernando Peraza Valdivieso	\$ 339.00	C.01	Mantenimiento de Camión Recolector International P/8267.	Fondo de Apoyo Municipal/ Recolección y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de La Palma

Y que dichos fondos se eroguen de las Cuentas detalladas anteriormente. Aclarando que son procesos realizados de máxima urgencia, por lo que se han omitido las publicaciones en el nuevo Sistema de Compras Públicas, por no estar funcionando a la fecha, y debido a que de no adquirir los servicios o suministros antes detallados, se verían sumamente afectadas las actividades de la comuna y se ha priorizado el brindar los servicios más esenciales a la comunidad, como lo es la recolección de desechos sólidos, alumbrado público, baños públicos municipales, y funcionamiento de las oficinas administrativas. CERTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE. Al Tesorero Municipal, y a la Unidad de Compras Públicas, para los efectos legales correspondientes.

Se hace constar que en la presente Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, la Tercer Regidora Suplente, Gladis Morena Hernández de Vásquez, ha informado que por motivos personales desde el día 20 de enero, hasta el día 19 de marzo del presente año, por lo que no podrá acompañar en las actividades que se desarrollen en el municipio y requieran de su presencia.



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente que para constancia firmamos.

F.- _____

LICDA. SONIA MARIBEL ESCOBAR CARTAGENA
ALCALDESA MUNICIPAL

F.- _____

LIC. WALTER ALEXANDER MENDEZ PORTILLO
SÍNDICO MUNICIPAL

F.- _____

ERICK YOVANY CARREROS FLORES
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

DRA. DINORA URRUTIA FLORES
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

F.- _____



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024

CARLOS ALFREDO ALVARADO PEÑA

TERCER REGIDOR PROPIETARIO

DR. JOSE OSVALDO AGUILAR ROSA

CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

RONALDO ALBERTO GUEVARA ERAZO

QUINTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

NEHEMIAS URIEL FLORES SANTAMARIA

SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

F.- _____

JOEL EZEQUIEL LEMUS GUILLEN

PRIMER REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

HECTOR JAVIER CASTELLANOS CASTRO

SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

F.- _____

IGNACIO MARIN OCHOA

CUARTO REGIDOR SUPLENTE



Alcaldía Municipal de La Palma

"Cuna de La Paz"

Barrio El Centro, Calle Principal La Palma, Chalatenango, El Salvador, C.A.

LIBRO DE ACTAS Y ACUERDOS MUNICIPALES 2024



“EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENCUENTRA EN VERSION PUBLICA, EN EL CUAL UNICAMENTE SE A OMITIDO LA INFORMACION QUE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA (LAIP). DEFINE COMO CONFIDENCIAL, ENTRE ELLOS LOS DATOS PERSONALES (ART 24 Y 30 DE LAIP)”